

## PRESENTACIÓN

Con importante esfuerzo publicístico, *Advocatus* inaugura con este libro una nueva Colección de libros jurídicos dedicada a mostrar el pensamiento procesal contemporáneo, que se esfuerza por vincular definitivamente al proceso judicial con expresas y no siempre reconocidas garantías constitucionales.

Partiendo de la indudable base histórica contenida en la Carta Magna de Inglaterra de 1215, donde por vez primera se juridiza la idea lógica de *proceso* y se lo muestra como claro *límite al poder*, los autores que colaboran en el desarrollo de esta Colección sostienen y muestran al proceso judicial como la *garantía constitucional* por excelencia.

Para que se comprenda la entidad de tal afirmación, y parodiando al autor de este libro, cabe recordar que en el habitual lenguaje del constituyente se utilizan permanentemente tres palabras con preciso significado técnico: declaraciones, derechos y garantías.

Son *declaraciones* las normas constitucionales que no imponen conductas sino que se limitan a establecer marcos de actuación de otras normas. Por ejemplo, la Nación Argentina es una república democrática, representativa y federal.

Son *derechos* todos los que reconocen y aseguran como tales. Por ejemplo, la propiedad.

Son *garantías* las vías previstas por el constituyente a fin de que sean usadas por el ciudadano de a pie para defender la irrestricta vigencia de sus derechos en el marco de las declaraciones.

Las vías generalmente aceptadas son cinco: a) el *acceso a la Justicia*, cosa que se hace mediante proceso; b) el *control de constitucionalidad*, al cual se accede sólo por medio de un proceso; c) el *amparo* o la *tutela*, que son proceso; d) el *habeas corpus*, también proceso; e) el *habeas data*, igualmente proceso.

Si se me tolera una digresión semántica, las garantías son sólo una: el *proceso*, la garantía constitucional de la libertad por excelencia.

A partir de esta expresión, ya desde hace años se ha formado un grupo de académicos que postula y defiende la vigencia absoluta de dicha garantía y que explica la materia Derecho Procesal con una óptica diferente de la tradicional que aún rige en la enseñanza universitaria de este país, apegada desde siempre al sistema inquisitorio de enjuiciamiento con normas propias de la inquisición española, colocadas siempre en los arrabales de toda Constitución.

Dichos académicos han sido convocados para participar en esta Colección, con pensamiento que muestra siempre una clara raigambre constitucional en la constante aplicación de su garantía.

Este primer ejemplar ha sido encargado al jurista argentino ADOLFO ALVARADO VELLOSO con su *Fracaso de la Justicia*, notable ensayo de sociología judicial de estricta actualidad que advierte al lector acerca de la incoherencia que existe en nuestro país entre el sistema de enjuiciamiento penal (claramente acusatorio, método en el cual se castiga al juez que prueba de oficio) y el no penal (decididamente inquisitorio, método en el cual se castiga al juez que no prueba de oficio). Y a esta inexplicable antinomia le achaca el fracaso que anuncia el título.

Queda en manos del lector la obra, cuya lectura merece seria y detenida reflexión.

Me resta agradecer a los editores la designación de Director de esta Colección, que me comprometo a mantener en el tiempo con la excelencia que ella merece.

**MANUEL GONZÁLEZ CASTRO**

Córdoba, agosto de 2024.  
drmgonzálezcastro@hotmail.com